

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de denegación al Programa Pyme Cibersegura

24 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **77**, ref. BDNS nº **755607**, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Cibersegura de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
					Código	Observaciones
7	SL000000156414	H92635440	CDAD DE PROP CENTRO COMERCIAL LA TROCHA	FASE I + FASE II	02	No cumple con los requisitos de la convocatoria, una comunidad de propietarios no es válida
8	SL000000155738	F16880098	GRUPO ALDABA SOC. COOP. ANDALUZA	FASE I + FASE II	02	No cumple con los requisitos de la convocatoria, no tiene facturación mínima anual de 100.000 € en el último ejercicio cerrado y además es una entidad sin ánimo de lucro.
13	SL000000156085	45715494G	NURIA LORENTE MARTINEZ	FASE I + FASE II	02	No cumple con los requisitos de la convocatoria, no tiene facturación mínima anual de 100.000 € en el último ejercicio cerrado y además es una entidad sin ánimo de lucro.
17	SL000000156740	B93407971	ECOTURISMO SOSTENIBLE SL	FASE I + FASE II	02	No cumple con los requisitos de la convocatoria, no tiene facturación mínima anual de 100.000 € en el último ejercicio cerrado y además es una entidad sin ánimo de lucro.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-cibersegura-2024/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **24 de mayo de 2024**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General